

ABC de la convocatoria

De los 48 Pueblos Originarios de la CDMX
comprendidos en el marco geográfico de
Participación Ciudadana vigente

Los **48 Pueblos Originarios** se encuentran en las **demarcaciones** Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco.



El **Presupuesto Participativo (2022)** representará **3.75%** del presupuesto de las alcaldías que apruebe el Congreso de la CDMX.

¿CÓMO SE DETERMINARÁ EL PROYECTO?

Las Autoridades Tradicionales representativas (ATr) del Pueblo Originario **presentarán su proyecto** conforme a lo siguiente:

- Atenderán el método que consideren en apego a sus sistemas normativos.
- El proyecto ejecutado se enfocará a obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana, y en general cualquier mejora para su comunidad.
- Deberán designar a la(s) persona(s) que funja(n) como enlace ante la Alcaldía, quien (es) serán representante (s) del proyecto.



¿CUÁNDO PODRÁN PRESENTARSE LOS PROYECTOS A LA ALCALDÍA?



- A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta el **6 de junio de 2022**.
- Por escrito a la Alcaldía (formato sugerido).
- Si quieres presentar un proyecto, acércate a tu ATr.

¿A QUIÉN LE CORRESPONDE VALIDAR LOS PROYECTOS?

De la publicación de la convocatoria y hasta el **6 de junio**, las Alcaldías deberán validar los proyectos presentados por la Atr, así como brindarles asesoría y orientación en caso de ser necesario. Finalmente, durante la **primera quincena de junio de 2022** deberán informar a los Pueblos Originarios de su ámbito geográfico el resultado de la validación que efectuaron

EN CASO DE DUDAS:

- Si se trata de la convocatoria acude a las Direcciones Distritales **7, 8, 16, 19, 20, 25 y 33**. <https://www.iecm.mx/acerca-del-iecm/directorio/>
- Sobre la ejecución del Proyecto acude a las Secretarías de Administración y Finanzas y de la Contraloría de la CDMX, así como a la Alcaldía que corresponda.

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Para dar seguimiento y vigilancia la ATr podrá elegir:

- Un Comité de Ejecución
- Un Comité de seguimiento
- Un Órgano o Autoridad que tendrá las **mismas atribuciones** que la Ley de Participación Ciudadana de la CDMX y demás normativa establece para los **Comités de Ejecución**.



Si quieres conocer sobre el avance de la ejecución de proyectos visita el sitio: <https://www.iecm.mx/plataforma/>

